

CAPÍTULO SEGUNDO

EL PAPEL DE LA INTELIGENCIA EN LA PESD

EL PAPEL DE LA INTELIGENCIA EN LA PESD

POR JULIA PULIDO GRAGERA

No existe un arte más elevado que el de destruir la resistencia del enemigo sin luchar en el campo de batalla. La táctica de la guerra directa es solamente necesaria en el campo de batalla, mientras que la táctica indirecta puede conducir a una real y duradera victoria...

Sun Tzu (1)

INTRODUCCIÓN

Ya en el siglo V a. C. los escritos de Sun Tzu enfatizaron el poder de la previsión a través de la obtención de información como forma esencial para la consecución de la victoria en el escenario de la batalla, o lo que es aún más importante, como forma de evitar el enfrentamiento. A lo largo de los siglos, la información elaborada, o lo que es lo mismo, la Inteligencia, se ha erigido como uno de los elementos fundamentales en la toma de decisiones por parte de los responsables políticos a la hora de ejecutar políticas y sobre todo, en lo concerniente a proporcionar a la sociedad una seguridad lo más efectiva posible. En este sentido, hay que señalar, como punto de partida, que la percepción del concepto de seguridad ha ido modificándose en los últimos tiempos a consecuencia de los acontecimientos que han surgido en la esfera internacional, articulándose todo un espectro de dimensiones, en el que el papel de la Inteligencia se constituye como parte fundamental del mismo.

En lo que corresponde a Europa, durante la segunda mitad del siglo XX, ha mantenido un desarrollo evolutivo en el que, lo que imperaba en un primer momento, era la consecución de una unión económica y monetaria, mientras que, paralelamente, se intentaba llegar a un consenso

(1) SUN TZU. *El Arte de la Guerra*. Madrid, EDAF, 2002.

entre las diferentes “Europas” para lograr una política europea común y eficaz de seguridad y defensa.

Las diferentes percepciones de lo que se consideraba prioritario para Europa en materia de seguridad y defensa se conjugaban con la ruptura definitiva del orden bipolar establecido durante la Guerra Fría, en el que el modelo de sistema internacional surgido tras Westfalia, había establecido las directrices de las políticas exteriores de los Estados en materia de seguridad, con el concepto de defensa colectiva como máxima a seguir.

No obstante, aunque la defensa colectiva se estableció como forma de minimizar los impedimentos para el logro de la libertad y seguridad por parte de los Estados, hay que decir que, paradójicamente, en el sistema internacional propio de la Guerra Fría, la ejecución de las políticas por parte de los Estados en Europa nacían de los intereses propios y de la capacidad para la obtención de poder. En este sentido, el juego político internacional, y concretamente el europeo, se basaba en equilibrios de poder y en acciones que salvaguardasen la Seguridad Nacional de cada Estado, diferenciando de forma milimétrica, los asuntos que se consideraban pertenecientes al ámbito de la seguridad interior, de lo que se encuadraba en el espectro de la Seguridad exterior. La formulación de la doctrina *Gaullista* (2) bajo el principio de autonomía política en materia de seguridad y defensa en la Francia de la segunda mitad de siglo XX y la continuación de la puesta en práctica de directrices básicas de la misma por buena parte de los dirigentes franceses hasta comienzos de los noventa, es un ejemplo de ello.

Tras la caída del Muro de Berlín, la percepción de la seguridad y defensa que imperó en la Europa occidental hasta ese momento sufre un cambio radical. La defensa del territorio del Estado-nación frente a amenazas externas queda obsoleta ante los riesgos y amenazas no territoriales que necesitan respuestas globales. De esta forma, la discusión en el seno de Europa se ha centrado en la necesidad de ampliar el concepto de seguridad con el objeto de abarcar el espectro completo de las amenazas.

(2) Hay que señalar dentro de lo que se considera autonomía política en aspectos más de defensa que de seguridad, el desarrollo de capacidad nuclear independiente y su retirada de la estructura militar de la Alianza Atlántica en 1966.

NUEVO CONCEPTO DE SEGURIDAD PARA EUROPA

Dentro de los debates que se establecieron en la Unión acerca de establecer unas líneas comunes de acción para dar respuesta a los nuevos retos y desafíos a la seguridad, se pueden obtener dos conclusiones a modo de interrogantes: ¿Seguridad para quién?, y ¿con qué instrumentos?

En lo que respecta a la primera incógnita, la respuesta obvia es que la seguridad tiene que establecerse para cada uno de los Estados con el objetivo de mantener la integridad estatal, pero también, los Estados europeos tenían claro que para afrontar las nuevas amenazas se debían establecer unas directrices claras dentro del marco de una eficaz Política Europea de Seguridad y Defensa común por tres características fundamentales. En primer lugar, por la aparición de nuevos retos en la agenda internacional que afectan directamente a Europa obligando a que deseche la tradicional política de seguridad y defensa que había mantenido hasta el final de la Guerra Fría. En segundo lugar, por la emergencia de actores transnacionales y supranacionales de carácter económico, político y social a nivel europeo, además de los Estados-nación. Normalmente estos actores no se establecen físicamente en un territorio, actuando en muchas ocasiones sin unos intereses nacionales específicos, lo que complica sobremanera el control de sus actividades dentro de las fronteras estatales. Finalmente, la tercera característica es el reforzamiento de la dimensión legal y normativa del sistema internacional, lo que produce que en un sistema tan complejo, las interacciones entre los diferentes actores se caractericen por las relaciones de orden basadas en la legalidad normativa, y no sólo por los equilibrios de poder. De esta forma, las decisiones que se toman en el plano internacional, no solamente recaen en las manos de los responsables políticos estatales, sino que se establece un consenso internacional que, en la mayoría de las ocasiones, influye directamente en el comportamiento de cada Estado en sus relaciones *inter pares*.

Todo ello produce que la actual concepción de seguridad y defensa en Europa, se materialice en tres dimensiones. Por un lado, en la consideración de que el concepto tradicional cambia para hacer frente a amenazas que presentan una naturaleza dual: por una parte son globales por su carácter multidimensional, pero por otro tienen naturaleza local o regional, en tanto en cuanto las respuestas a las mismas tienen que circunscribirse en un ámbito geográfico concreto. Es decir, en la lucha contra el terrorismo internacional de carácter islamista, la Unión Europea debe centrar sus recursos preventivos u ofensivos en los focos susceptibles de tener alguna

relación con el terrorismo, percibidos dentro de la Unión como son centros de adoctrinamiento, mezquitas ilegales, guettos formados en ciudades, etc.

La segunda dimensión se centra en considerar la interdependencia entre los Estados, ya que la Seguridad Nacional de cada uno de ellos va a depender en gran medida de la estabilidad internacional y el cumplimiento de las normas. La tercera dimensión está relacionada con los desequilibrios económicos y sociales, las crisis humanitarias, los desastres medioambientales, etc. En este sentido, la seguridad ya no está solo relacionada con la defensa, sino que adquiere un nuevo ámbito, la seguridad Humana, cuya dimensión también es global, y que la Unión Europea, a través de la Estrategia de Seguridad para Europa (3), establece los cimientos de la misma.

En lo que respecta al segundo interrogante, ¿con qué instrumentos?, la Unión establece mecanismos tanto preventivos como reactivos para afrontar los nuevos riesgos y amenazas a la seguridad. Dentro del ámbito de la prevención, la inteligencia que desarrollan los Estados miembros junto con los órganos establecidos en el seno de la Unión para ese fin, se establece como un elemento fundamental como respuesta eficaz. Y es en esta dimensión en la que nos vamos a centrar estableciendo el papel que juega la Inteligencia dentro de la Política Europea de Seguridad y Defensa, desde dos vertientes: por un lado como elemento clave en la resolución de conflictos, para lo cual la necesidad de unas capacidades de Inteligencia adaptables en el amplio espectro de la prevención de los mismos y en la gestión de crisis se hace indispensable. Y por otro lado, desde su aplicación a la nueva concepción de riesgo y amenaza, con la lucha contra el terrorismo como objetivo principal.

La inteligencia en la política europea de seguridad y defensa

Aspectos como la globalización, no solamente desde el punto de vista político, económico y social, sino como característica en la actuación de grupos de crimen organizado y terroristas, junto con la necesidad de contar con apoyos multilaterales en la resolución de conflictos que han surgido en el entorno estratégico de la Unión, han hecho que se tome en consideración el establecer una real y eficaz Política Europea de Seguridad y Defensa.

(3) SOLANA, J. *Estrategia Europea de Seguridad*. “Una Europa Segura en un Mundo Mejor”. Bruselas, 12 de diciembre de 2003.

No es hasta la década de los noventa cuando se llega a un compromiso para el desarrollo de este tipo de política con el objetivo de hacer frente a los nuevos retos internacionales. El Tratado de Maastricht es el punto de partida del crecimiento de una verdadera política europea de seguridad y defensa, la cual se establecerá con entidad propia a partir de la Declaración de Saint-Malo en 1998 cuando el Reino Unido decide participar.

Hay que decir que la evolución de la PESD hasta que se constituye como tal, se va realizando en paralelo a acontecimientos que surgen en la esfera internacional y que obligan a la Unión a tomar decisiones como modo de reacción ante acciones cometidas. De esta forma, tras los acontecimientos en Kosovo (1998/99), en los que se puso de manifiesto la escasa participación europea, la necesidad de establecer un mecanismo de respuesta ante situaciones de crisis o conflicto, propició la convocatoria de una reunión bilateral entre Francia y Reino Unido en la que se expuso la necesidad de establecer de una forma eficaz y con un compromiso firme, una política europea de seguridad y defensa incluida en la PESC. De este encuentro se firmó la Declaración de Saint-Malo que establecía los cimientos de la misma conforme a lo expuesto en el Tratado de Ámsterdam. Asimismo, no hay que olvidar la cumbre franco-británica de Le Touquet el 4 de febrero de 2003 y la declaración conjunta como resultado de la misma, por la que no sólo se intenta consolidar la PESD, a través de un reforzamiento de la cooperación europea en materia de seguridad y defensa, sino que se ve impulsada la relación entre Francia y el Reino Unido en estas materias, como continuación de lo establecido en Saint-Malo. Básicamente, las decisiones adoptadas en el marco de los Consejos Europeos desde 1998 en las que el papel de la Inteligencia adquiere una mención especial recaen en lo referido a operaciones de prevención de conflictos y gestión de crisis.

El papel de la Inteligencia en operaciones de prevención de conflictos y gestión de crisis

En la década de los noventa se produce un cambio en la percepción de lo que tradicionalmente se ha considerado un conflicto. En mi opinión, el cambio de concepción responde a varias dimensiones. Por una parte, a la aparición de nuevas áreas geográficas susceptibles de que en ellas emerja algún tipo de conflicto, a la tipología en relación a sus causas y finalmente, al tratamiento preventivo y ofensivo de los mismos. Si establecemos las zonas geográficas susceptibles de ser objeto de conflicto, podemos observar que las causas de los mismos están intrínsecamente relacionadas con la zona en cuestión. De esta forma, si

comparamos dos mapas mundiales, en los que en uno de ellos estén marcados los escenarios en los que ha surgido un conflicto o pueda aparecer, y en otro se resalte las zonas que haya abundancia de recursos energéticos y minerales y carencia de agua, observamos que coinciden plenamente.

En lo que se refiere a la tipología de los conflictos en cuanto a sus causas, se establecen atendiendo a motivos políticos, entre ellos, los derivados de cuestiones de seguridad y defensa, de la inestabilidad en las estructuras sociales y de la posible ineffectividad gubernamental. Como cuestiones económicas, se pueden destacar inestabilidades económicas internas, cuestiones derivadas de una mala gestión medioambiental, y corrupción. En lo que se refiere a motivos socioculturales, los movimientos sociales que se puedan producir ante un hecho determinado, así como una continua alteración del orden público que conlleve a un descontrol del mismo, puede producir el surgimiento de un foco de conflicto.

No solamente la nueva percepción de los mismos se centra en las causas que los provocan sino en su dimensión territorial. Actualmente, se ha producido una evolución en cuanto al espacio en el que se desarrollan. Se ha ido produciendo progresivamente un aumento de conflictos intraestatales por causas internas, lo que lleva a desarrollar nuevos procedimientos de resolución y prevención. En este punto, los Servicios de Inteligencia y de Información ostentan uno de los papeles principales. La segunda dimensión del cambio de percepción nos lleva a la adaptación de medios y capacidades para hacer frente a las nuevas amenazas iniciándose tanto en organizaciones internacionales como la OTAN, como a nivel estatal. Esta evolución conceptual se debe al surgimiento de nuevas formas de conflictos, que pueden o no, desembocar en su forma extrema, la guerra. Para evitar el conflicto bélico, los Estados iniciaron desde comienzos de los años noventa una serie de políticas de prevención y gestión de crisis para tratar de impedir, en la medida de lo posible, situaciones extremas de violencia (4).

Durante la década de los noventa el tratamiento de los conflictos cambia en tanto en cuanto la acción preventiva es la que domina. Por lo tanto, el énfasis en reforzar los mecanismos de gestión de crisis, prevención de conflictos y mantenimiento y restablecimiento de la paz, son unos de los objetivos básicos en las concepciones de seguridad y defensa de los estados. En

(4) Para realizar una adecuada política de prevención de conflictos existen una serie de herramientas que van desde las diplomáticas hasta las económicas y sociales, pasando por métodos no oficiales de gestión de conflictos, por medidas militares, judiciales, políticas y gubernamentales.

cuanto a la aplicación de la inteligencia en los aspectos operacionales de mantenimiento de la paz y gestión de crisis, las Organizaciones Internacionales y, en especial, la Alianza Atlántica, estableció un nuevo término: operaciones de *apoyo a la paz*, para describir su política. Para el desarrollo adecuado de este tipo de operaciones, en las que dentro de este *continuum*, se encuentran las de prevención de conflictos, establecimiento y mantenimiento de la paz, la Inteligencia es un factor esencial.

Hay que decir que no se puede establecer un análisis de la política de la Unión Europea en el ámbito de operaciones de paz, sin tener en cuenta el papel de la OTAN en las mismas. Uno de los problemas que se le plantea a la Alianza en cuanto a las operaciones de mantenimiento de la paz, es el rechazo a compartir la Inteligencia producida para su integración en el mando militar. El problema surge cuando, por un lado, se establece la necesidad de informar a los socios de la coalición y a las autoridades internacionales, y por otro lado, mantener el secreto de la información. Este hecho es reconocido pero no resuelto en el documento de planificación de la Alianza (5).

Por lo tanto, aparece un dilema entre las necesidades de información de los Estados miembros y las reglas que establece la Alianza para la cooperación en este sentido. En cuanto a la Unión Europea, el establecimiento del primer *Headline Goal* (6) en la Cumbre de Helsinki y de la organización para canalizar la Política Europea de Seguridad y Defensa, ha supuesto la puesta de manifiesto por parte de los Estados miembros de la Unión, del deseo de otorgar a Europa un papel militar destacado dentro del sistema internacional. Las “misiones Petersberg” (7) son un claro reflejo de la aplicación práctica en este sentido. Así, el desarrollo de medios de Inteligencia se ha realizado en función de las operaciones de prevención de conflictos y gestión de crisis dentro de la PESC.

Uno de los aspectos a destacar es que la Unión Europea ha sido muy criticada por su carácter reactivo, por lo cual, siendo consciente de la importancia del uso anticipatorio para una adecuada prevención de conflictos, ha adoptado una serie de medidas que se han ido plasmando en cada uno de los Consejos europeos que se han celebrado a partir de 1992. En el transcurso de

(5) Véase “*NATO, Peacekeeping and the UN*”. Berlin Information Center for Transatlantic Security, 1994.

(6) La Unión Europea ha adoptado recientemente un nuevo *Headline Goal* 2010 con el objetivo de mejorar las capacidades en la conducción de crisis en todo el espectro.

(7) Como recordatorio hay que decir que se consideran misiones Petersberg las humanitarias y de rescate, las de mantenimiento de la paz y las que requiriesen el empleo de fuerza en la gestión de crisis, incluyendo el reestablecimiento de la paz.

una crisis internacional, la necesidad de la UE de ser capaz de adoptar decisiones autónomas y con unas capacidades y medios propios tanto para la planificación como para el desarrollo de una Inteligencia eficaz sin que hubiera duplicidades con ninguna otra organización, fue algo que se estableció de una forma clara en la Declaración de Saint- Malo de 1998 (8). El compromiso residía en el esfuerzo por mejorar las capacidades militares de los europeos y en la intención de asumir operaciones de gestión de crisis dentro del paraguas de las “misiones Petersberg”.

La capacidad de la Unión en gestión de crisis internacionales, sobre todo en el ámbito de la Inteligencia, quedó patente en las conclusiones de la Presidencia del Consejo de Helsinki de diciembre de 1999:

Con el fin de llevar a cabo todas las misiones Petersberg se adoptará un objetivo europeo común de carácter general consistente en dotarse de unas capacidades militares que puedan desplegarse con rapidez y se fijarán rápidamente objetivos colectivos en relación con estas capacidades en materia de mando y control, Inteligencia y transporte estratégico, que se lograrán mediante esfuerzos voluntarios coordinados a escala nacional y multinacional” (9).

En el aspecto de inteligencia militar, el hecho de que la Unión lleve a cabo este tipo de operaciones, hace necesario el establecimiento de una serie de estructuras de apoyo, obtención e integración de inteligencia con el fin de preparar las operaciones a ejecutar. En este sentido, hay que decir que la estructura militar de la PESC no necesita la obtención y el intercambio de inteligencia militar concerniente a áreas en las que la Unión no desarrolla operaciones (10). Esto no significa que no necesite establecer una estructura para una coordinación adecuada en el marco de la política de seguridad y defensa.

En este sentido, hay que destacar que la División de Inteligencia junto con el Estado Mayor de la Unión constituye el punto de encuentro en la integración de la inteligencia militar en el nivel europeo. Así, los oficiales que conforman dicha división integran informes que son enviados desde los servicios de cada uno de los Estados miembros, distribuyéndolos a través de

(8) “La Unión debe apropiarse de estructuras y capacidad para analizar situaciones, fuentes de inteligencia y capacidades para una planificación estratégica sin una duplicación innecesaria”. Véase a este respecto la Declaración de Saint-Malo. 1998

(9) Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Helsinki de 1999.

(10) MÜLLER-WILLE, B. “*For our eyes only? Shaping an Intelligence Community with the EU*”. *Occasional Papers*. Nº 50. Institute for Security Studies. European Union. Enero 2004.

la estructura de la PESD. La tarea principal de la división de inteligencia se centra en las capacidades militares y en conocer las regiones en las que ha estallado una crisis o conflicto o en las que son susceptibles de que potencialmente puedan surgir. Además, tiene la misión encomendada de apoyar la planificación estratégica que comienza en cuanto emerge una crisis y termina cuando las autoridades políticas de la Unión aprueban o establecen una intervención militar (11). Asimismo, establece valoraciones de situaciones, control estratégico y apoyo operacional. En este órgano, hay al menos un experto de cada Estado miembro que trabajan directamente para el Estado Mayor de la UE, manteniendo los vínculos con los respectivos Servicios de Inteligencia nacionales, recibiendo y/ o requiriendo Inteligencia de los mismos cuando sea necesario.

El Estado Mayor de la UE dentro de la estructura del Consejo es la principal fuente de expertos militares en la Unión. En el transcurso de una crisis, la función de este órgano es la de proporcionar alerta temprana, valoraciones de la situación y planificación estratégica para el desarrollo de las “Operaciones Petersberg”, incluyendo, la determinación de las Fuerzas nacionales y multinacionales europeas. En cuanto al resto de órganos, la actual Unión Europea posee una estructura para la gestión de crisis bajo la responsabilidad del Secretario General del Consejo o del Alto Representante de la PESC y del Comité Político y de Seguridad.

La formación y el establecimiento en 2001 de tres nuevos cuerpos con la Secretaría del Consejo, el Comité Político y de Seguridad, el Comité Militar de la UE, y el mencionado anteriormente, Estado Mayor de la Unión, representan progresos importantes para la Europa de la Defensa. Estos cuerpos fueron creados en la Cumbre de Niza de diciembre de 2000 y declarados operativos en el Consejo de Laeken en diciembre de 2001. En cuanto al Comité Político y de Seguridad encabezado por funcionarios de alto nivel con status de Embajador, trabaja bajo la responsabilidad del Consejo Europeo y el Consejo de Asuntos Generales a nivel ministerial. Así:

El Comité Político y de Seguridad controlará la situación internacional en las áreas cubiertas por la PESC y contribuirá a la definición de las políticas deliberadas por el Consejo, por requerimientos del mismo o por iniciativa propia. También controlará la

(11) Ibidem.

implementación de los acuerdos políticos, sin perjuicio de la responsabilidad de la Presidencia y de la Comisión. (12)

El Comité Militar, formado por los Jefes de Estado Mayor de la Defensa representados por sus delegados militares, es el “foro de consulta militar y cooperación entre los Estados Miembros de la UE en el campo de la prevención de conflictos y gestión de crisis “ (13). Proporciona consejos y recomendaciones al Comité Político y de Seguridad. El Presidente del Comité Militar asistirá a las sesiones del Consejo cuando en ellas vayan a tomarse decisiones con incidencia en la defensa. Asimismo, se estableció el Centro de Situación, el cual une las fuentes de inteligencia civiles y militares. Es el responsable de proporcionar al Alto Representante de la PESC la inteligencia necesaria para realizar una valoración y control de cualquier situación. En su estructura se estableció una célula para obtener y analizar la inteligencia en colaboración con los Servicios de Inteligencia nacionales.

En cuanto al procedimiento utilizado normalmente en el flujo de inteligencia para las operaciones militares de la Unión a través de los órganos mencionados, se establece mediante una coordinación entre los distintos Servicios de Inteligencia nacionales con el Estado Mayor de la Unión y la División de Inteligencia. Se configura una retroalimentación entre el Cuartel General operacional, el cual a su vez, repite la misma acción con el Cuartel General de las Fuerzas multinacionales, proporcionando inteligencia a las divisiones tácticas. Entre los servicios de inteligencia nacionales y el Cuartel general operacional se establece un enlace propio de los propios servicios, de igual forma que se establece con el Cuartel General de las Fuerzas multinacionales, aunque este último caso presenta una alternativa, pudiéndose formar una Célula Nacional de Inteligencia que realizara la labor de coordinación e integración.

Desde el plano orgánico de la PESD, de la inteligencia recibida, la División de inteligencia provee valoraciones de la situación que reflejan la posición común europea. Los documentos producidos son remitidos al Estado Mayor, al Comité Militar, al Centro de Situación y a los servicios de inteligencia nacionales. Hay que destacar la importancia en las operaciones de gestión de crisis de la Inteligencia de imágenes (IMINT) y la de señales (SIGINT). Así, no hay que olvidar el papel que realiza en centro de satélites de Torrejón de Ardoz, el cual fue transferido a la Unión Europea tras la absorción de la UEO por la misma. Este Centro es

(12) Artículo 25 del Tratado de la Unión Europea

(13) Anejo IV de las Conclusiones de la Presidencia del Consejo de Niza de 2000.

responsable de obtener imágenes a través de satélites, establecer bases de datos y tratar las imágenes obtenidas, que serán puestas a disposición de las propias Instituciones de la Unión y del cuerpo militar (14).

Aunque el trabajo que realiza este centro es primordial en cuanto a inteligencia se refiere, se ha podido apreciar una deficiencia en cuanto a la carencia de personal militar capaz de interpretar en tiempo real las imágenes necesarias para la conducción de operaciones militares durante una crisis. La eficiencia y eficacia del Centro está demostrada cuando no es necesaria una interpretación en tiempo real para operaciones militares, por lo tanto, la necesidad de establecer una propia división de inteligencia militar en el mismo, junto con personal de estas características de los distintos Estados miembros, facilitaría la flexibilidad a la hora de dotarse de unas capacidades adecuadas, requeridas en tiempos de crisis (15).

En cuanto a los medios de IMINT y SIGINT, hay que destacar los denominados sistemas espaciales de uso militar, los cuales, se pueden clasificar en diferentes categorías: En primer lugar lo referente a telecomunicaciones, que, como una de las características principales, es su utilización en situaciones en las que los requerimientos militares se refieran a la obtención de información en teatros de operaciones lejanos. En segundo lugar, hay que destacar los sistemas de observación de la Tierra, los cuales se caracterizan por disponer de forma discreta y eficaz de imágenes a través de una cobertura de todo el planeta. Estos sistemas se componen de un conjunto de sensores y radares programados con las frecuencias del espectro electromagnético. Otra categoría es la que ostentan los sistemas de obtención de señales situados en el espacio. Encargados de obtener información a través del análisis de las emisiones electromagnéticas del adversario, presentan similitudes al sistema anterior. La cuarta categoría es la que representan los sistemas espaciales de alerta temprana. En este sentido, la proliferación de misiles balísticos aéreos susceptibles de transportar armas no convencionales, constituye una especial amenaza a la seguridad, para lo cual los satélites programados en órbitas elípticas o geoestacionarias controlan las áreas geográficas permitiendo la identificación del agresor, así como de la trayectoria seguida por el misil y de los potenciales objetivos. Finalmente, la quinta categoría es la que ostentan los sistemas satelitales de navegación por radio, los cuales precisan permanentemente la posición y

(14) *“The New Challenges facing European Intelligence reply to the annual report of the Council”*. DOC A/1775. 4 de Junio 2002.

(15) *Ibidem*.

la referencia del objetivo (16). En cuanto a los programas de IMINT y SIGINT que la Unión Europea detenta en la actualidad hay que decir que se establecen atendiendo a si son sistemas de observación, de comunicación, de navegación o de lanzamiento.

En cuanto a los primeros, son destacables los programas HELIOS II destinado para la defensa y PLEIADES de doble uso desarrollados por Francia, el programa SAR- LUPE como sistema defensivo y el TERRASAR de doble uso, impulsados ambos por Alemania; el sistema COSMO- SKYMED italiano de doble uso y finalmente el TACSAR británico. En cuanto a los programas de comunicación por satélite, hay que destacar el SKYNET 5 británico; SYRACUSE 3 francés; SYCRAL italiano; SPAINSAT español, y por último el GMILSATCOM alemán.

En lo que se refiere a los programas de navegación, hay que destacar dos. Por una parte el *European Geostationary Navigation Overlay Service* (EGNOS) y el programa GALILEO. Finalmente, hay que subrayar el sistema ARIANE 5 dentro del programa de lanzamientos(17). No se puede olvidar, también, en este aspecto, las relaciones UE- OTAN. De esta forma, el Consejo de Helsinki, estableció las bases de las relaciones entre los mismos, en los aspectos de consulta y cooperación fuera y dentro de períodos de crisis; el acceso a los medios OTAN; la participación de terceros países en las misiones de gestión de crisis, y el aprovechamiento de la experiencia y el bagaje de ésta.

Un dato a tener en cuenta en las relaciones OTAN-UE en materia de COMINT es el programa NATOMILSATCOM, en cuál permite el establecimiento de una cooperación a través de tres Estados miembros de la Unión como Francia, Italia y el Reino Unido, por el que basado en sus sistemas nacionales existentes, proporcionan lo necesario a la Alianza por medio de los requerimientos para la seguridad de las telecomunicaciones que la OTAN establece (18).

Pero si el ámbito militar en la gestión de crisis es fundamental, no hay que olvidar que los aspectos civiles en las mismas han adquirido en los últimos años una gran importancia. Si, en muchas ocasiones, la necesidad de establecer fuerzas militares en una zona en conflicto es esencial, la naturaleza de los conflictos actuales, lo cuales presenta la característica principal de

(16) Report “*The Space Dimension of the ESDP*”. Documento A/ 1881. Noviembre 2004. Asamblea Europea Interparlamentaria de Seguridad y Defensa.
www.assembly-weu.org/en/documents/sessions_ordinaires/rpt/2004/1881.html

(17) Ibidem

(18) Ibidem

ser intraestales, provocan que se establezcan mecanismos de estabilización en los que la actuación de fuerzas civiles, como efectivos policiales, funcionarios civiles, personal y medios de protección civil, etc., tiene el objetivo de restaurar una legitimidad gubernamental y un Estado de Derecho.

La Unión Europea, a través de la PESD, se ha dotado de medios civiles para poder dar respuesta a las necesidades que se le plantean, estableciendo tres operaciones civiles de gestión de crisis de las seis que emprendió desde que la Unión declaró su capacidad operativa para efectuar este tipo de operaciones. De las tres operaciones, dos son de policía una en el ámbito del Estado de Derecho (19).

Los distintos Consejos Europeos desde Helsinki (20) hasta Niza (21), han hecho hincapié en establecer una fuerza policial con capacidades civiles de reacción rápida. El Consejo Europeo de Feira presentó un documento concretando los objetivos de la policía en esta materia, que deberían haberse alcanzado en el 2003. Estos serían: el despliegue de cinco mil policías para misiones internacionales de prevención de crisis y operaciones de gestión de crisis en respuesta a necesidades específicas en los diferentes estadios de estas operaciones (22). Asimismo, las operaciones policiales podrían planificarse para prevenir posibles resurgimientos de conflictos, reestablecimiento de la ley y el orden en situaciones de post-conflicto y el apoyo a las fuerzas policiales locales (23).

Dentro del Plan de Acción para los Aspectos civiles de la PESD, adoptado por el Consejo Europeo en junio de 2004, hay que destacar la mención que se realiza a la necesidad de establecer unas estructuras firmes que sean capaces de responder a tareas de carácter multifacético a través de expertos en los campos de Derechos Humanos, asuntos políticos, reforma del sector de la seguridad, mediación, control de fronteras, desarme, integración y políticas de comunicación de masas. Asimismo, la Unión deberá establecer sinergias entre los instrumentos militares y civiles en la gestión de crisis a través de una coordinación efectiva en el escenario de operaciones. Para ello, deberá hacer más operacionales las capacidades civiles en

(19) SOLANA, J. Resumen de la Intervención en el debate “Gestión de Crisis” en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Nueva York, septiembre 2004: <http://ue.eu.int/solana>

(20) *Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Helsinki de 1999*

(21) *Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Niza. 2000*

(22) *Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Santa María da Feira*. Apéndices 4 del Anejo 1. Junio 2000

(23) *Ibidem*

cuanto a la celeridad en el planeamiento de una operación, y en los apoyos financieros para la realización de la misma. Por otra parte, es fundamental contar con un eficaz entrenamiento en los niveles estratégicos y tácticos operacionales, para lo cual se requiere de planes de formación a través de actividades que tengan como objetivo una mayor coordinación para alcanzar un entendimiento entre los diferentes instrumentos y elementos que, de forma interdependiente, actúan en el proceso de la gestión de crisis (24).

Como dato a destacar, el Plan de Acción pone de manifiesto la necesidad de reforzar el vínculo entre los instrumentos de la PESD y los utilizados para los Asuntos de Justicia e Interior. De esta forma se propone implicar a las fuerzas policiales en el desarrollo de políticas de coordinación entre el segundo y el tercer pilar que ayuden a ejecutar medidas como respuesta al crimen organizado, por ejemplo en la región balcánica.

En resumen, el deseo de la Unión en cuanto a gestión civil de crisis, se centra en la intención de dotar a los instrumentos que intervienen en ella de más coherencia, más capacidad y más actividad. Para ello, el desarrollo de medios de inteligencia tanto desde el plano civil como del militar se hacen indispensables, fundamentalmente, a través de la actuación de los Servicios de Información policiales como apoyo a las actividades que las fuerzas de seguridad realizan en las zonas de conflicto. Las dos misiones principales que realizan las fuerzas policiales son, por un lado, de asesoramiento y colaboración con los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado en conflicto, en el sentido de proporcionar apoyo a la construcción de nuevas estructuras policiales. La segunda misión es puramente coercitiva, en tanto en cuanto, pueden actuar como fuerzas en el establecimiento de la ley en el área en cuestión, como sustitución de los cuerpos de seguridad del Estado en conflicto cuando éste no pueda proporcionar a la sociedad la seguridad necesaria. Por lo tanto, la labor policial en este tipo de acciones se centra en disponer de poderes ejecutivos coercitivos, hasta que se estructuren nuevas fuerzas de seguridad propias del Estado afectado que garanticen la protección.

Con todo esto y a modo de conclusión se pueden destacar varias cuestiones. En primer lugar, la necesidad de establecer mecanismos de coordinación entre la PESD y el tercer pilar referido a Asuntos de Justicia e Interior, puesto que como se ha comprobado, y en el apartado siguiente se tratará más ampliamente, la interconexión existente entre lo civil y lo militar, entre la defensa y la seguridad, es indiscutible. Los conflictos no se pueden circunscribir en un ámbito

(24) “*Action Plan for Civilian Aspects of ESDP*”. Consejo Europeo, 17-18 Junio 2004

compartimentado en el que las respuestas deban ser también establecidas de forma rígida. La clave tanto para la prevención y resolución de conflictos y de crisis, como para contrarrestar los riesgos y amenazas se encuentra en la adaptabilidad.

Como segunda cuestión a resaltar, hay que apuntar que el obstáculo principal que se presenta a la hora de proveer inteligencia de apoyo a las operaciones no reside ni en las vías de cooperación ni en la forma en que está estructurada los órganos encargados de proporcionar la inteligencia militar, sino en las carencias en las capacidades de obtención de inteligencia de los Estados miembros. Un ejemplo de ello es la necesidad de proporcionar una estructura de HUMINT adecuada en cada Estado, ya que no sólo es fundamental para la inteligencia estratégica de seguridad, sino que en el escenario de operaciones, la disponibilidad de un equipo humano adecuado capaz de obtener información resulta imprescindible para la toma de decisiones con eficacia y eficiencia. En este sentido, la valoración debe realizarse tanto cuantitativa, como cualitativamente, es decir, no solamente resulta importante disponer de una estructura con un alto número de efectivos, sino es imprescindible que la obtención de Inteligencia a través de individuos resulte la adecuada, para lo que es necesario contar con una formación establecida para afrontar la multidimensionalidad del conflicto.

Las amenazas militares convencionales han desaparecido, dando lugar a otro tipo de situaciones con la característica principal de la imprevisibilidad. Esto supone que para hacer frente a estos acontecimientos se necesitan medios adecuados capaces de realizar una tarea prospectiva y de prevención para adelantarse a las acciones que se puedan cometer. Así se hace más indispensable la cooperación y la colaboración entre distintos Estados de una misma área geográfica por la dependencia que genera. Asimismo, el conflicto adquiere nuevas dimensiones, en tanto en cuanto no hay unas reglas definidas por lo que la predicción y anticipación a los mismos se vuelven difíciles de establecer. Para este espectro de conflictos caracterizados por ser conflictos de “adaptación” (25), se requieren medidas preventivas acordes a los mismos por parte de los servicios de inteligencia.

(25) En mi opinión un conflicto es de *adaptación* cuando tanto por parte de cada oponente se establecen una serie de medidas para adaptarse tanto a los medios y capacidades del contrario como a los que están disponibles para su propia utilización. Es la característica de los conflictos asimétricos, en los cuales no hay unas reglas establecidas como en el desarrollo de una guerra. En este tipo de conflictos no hay límites, todo vale para conseguir los objetivos propuestos.

El papel de la Inteligencia en la PESD ante amenazas y riesgos a la seguridad: el terrorismo internacional

En la actualidad, la interconexión entre actores estatales y los que no lo son resulta algo habitual en la ejecución de actividades incardinadas en lo que se considera nuevas amenazas y riesgos a la seguridad. El crimen transnacional, el narcotráfico, el desarrollo de armas de destrucción masiva, el terrorismo, las acciones contra el medio ambiente, etc. no se pueden adjudicar, en exclusiva, ni a actores no estatales, ni al apoyo que ciertos Estados o actores vinculados a ellos puedan realizar. En lo que se refiere al crimen transnacional o crimen organizado se ha producido una evolución en cuanto su tratamiento. Si el final de la Guerra Fría supuso la entrada de lleno en el proceso de la Globalización, también este fenómeno favoreció la extensión del crimen organizado. La apertura de las fronteras dentro de la UE, la libre circulación de personas (Acuerdo Schengen), junto con el desarrollo de las tecnologías, no sólo ha beneficiado de alguna manera a las operaciones financieras, a la industria y a la economía en general, sino que ha dado paso a un nuevo fenómeno que es el crimen transnacional.

Como con anterioridad se apuntó, la diferencia entre seguridad interior y exterior aparece difuminada. Por lo tanto, la necesidad de establecer una serie de organizaciones internacionales para la lucha contra este tipo de amenaza se hace indispensable así como la colaboración entre las diferentes fuerzas de seguridad y Servicios de Inteligencia que operan en los distintos Estados. Si en las operaciones de gestión de crisis se ha comprobado que es necesaria una coordinación efectiva en las competencias entre el segundo y el tercer pilar, también hay que decir que la interoperabilidad entre medios y capacidades militares, policiales y civiles en la lucha contra las nuevas amenazas y riesgos, con especial atención al terrorismo, es un hecho fundamental. Así, no sería comprensible que se estableciera una división en compartimentos estancos entre los dos pilares, puesto que al igual que existe una interconexión entre los riesgos y las amenazas, también debe establecerse una coordinación entre las políticas a ejecutar entre los mismos. En este sentido, el Tratado Constitucional europeo aúna la esencia competencial del segundo y el tercer pilar en materia de seguridad en la *cláusula de solidaridad* (26).

La Unión y sus Estados miembros actuarán conjuntamente en un espíritu de solidaridad en caso de que un Estado miembro sea objeto de un ataque terrorista o de una catástrofe natural o de origen

(26) Véase a este respecto el artículo I-42 del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa

humano. La Unión movilizará todos los instrumentos de que disponga, incluidos los militares puestos a su disposición por los Estados miembros, para prevenir el riesgo de terrorismo en el territorio de los Estados miembros [...].

Asimismo, el establecimiento de lo que se podría denominar *casus federis* de la Política Europea de Seguridad y Defensa en el Tratado Constitucional europeo, pone de manifiesto la esperada consolidación de la PESD a través de la Defensa colectiva:

Hasta que el Consejo Europeo se pronuncie con arreglo al apartado 2 del presente artículo, se establecerá una cooperación más estrecha, en el marco de la Unión, para la defensa mutua. En virtud de esta cooperación, si uno de los Estados miembros que participa en ella fuera objeto de un ataque armado en su territorio, los demás Estados participantes le prestarán ayuda y asistencia por todos los medios de que se dispongan, militares y de otro tipo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. En la ejecución de esta cooperación más estrecha para la defensa mutua, los Estados miembros participantes cooperarán estrechamente con la Organización del Tratado de Atlántico Norte. La forma de participación y funcionamiento, así como los procedimientos de decisión propios de esta cooperación, figuran en el artículo III-209 (27).

Hay que decir que las dos cláusulas reflejan los avances anhelados y que aparecen en el Tratado Constitucional: por una parte el fortalecimiento del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia. Y por otro, el desarrollo de una auténtica Política Europea de Seguridad y Defensa. En este sentido, y continuando con esta línea de exposición, el papel de la Inteligencia en la PESD en el aspecto de respuesta a los riesgos y las amenazas a la seguridad, no puede considerarse como un compartimento estanco dentro de esta política. Es decir, las medidas tanto preventivas como ofensivas contra el terrorismo se deben establecer mediante una combinación de medios militares y policiales, así, se establece, por ejemplo, la ampliación de las “misiones Petersberg” en el Tratado Constitucional. En ellas además de las actuaciones en materia de desarme, misiones de asesoramiento y asistencia en cuestiones militares, misiones de prevención de conflictos, se establece como dato muy importante, que todas ellas podrán contribuir a la lucha contra el Terrorismo, incluso en territorio de terceros Estados.

(27) Véase art. I-40.7 del Proyecto de Tratado por el que se Instituye una Constitución para Europa, realizado por la Convención, 20 de junio de 2003.

Tras los atentados del 11 de septiembre en los Estados Unidos, se abrió un debate en torno a si sería adecuado utilizar medios militares en la lucha antiterrorista, o bastaría con las fuerzas de seguridad tradicionales. Si tenemos presente que la seguridad se caracteriza actualmente por ser multidimensional, las respuestas a las amenazas y a los riesgos a la misma deben ser también multidimensionales (28). Por tanto, la conexión entre medios civiles y militares en la lucha contra el crimen organizado y el terrorismo es algo necesario. Los riesgos transnacionales, como el tráfico de drogas o el crimen organizado, junto con el terrorismo internacional, deben ser tratados con respuestas transversales. Se afirma que la utilización de medios militares para la lucha contra estas amenazas deben ser compensados por las actuaciones de las fuerzas policiales, debiéndose mantener una coordinación a partir de unas líneas básicas de actuación. Esto es “un apropiado control político, una subordinación clara de las fuerzas militares a los requerimientos de las fuerzas de seguridad en el plano operativo y de Inteligencia, el uso de medios militares en el caso de que sólo exista esa opción y coste-eficacia compatible con el papel principal de las Fuerzas Armadas” (29).

Un ejemplo de ello es la actitud del Reino Unido con respecto a las ofensivas terroristas del IRA, en las que ha utilizado medios del Ejército británico y de las Fuerzas Especiales en la obtención de Inteligencia y en las ofensivas contraterroristas. Asimismo, Francia utilizó patrullas militares durante la segunda Guerra del Golfo para realizar seguimientos de grupos radicales islámicos, ante la posibilidad de un ataque terrorista en su territorio (Operación VIGIPIRATE) (30). En nuestro país también se han utilizado medios militares en la lucha contraterrorista. Un ejemplo lo tenemos en la presencia de las Fuerzas Armadas en la vigilancia de estaciones de tren tras los atentados del 11 de marzo del 2004.

Por lo tanto, no sería la primera vez que se utilizaran medios militares para este fin. Siguiendo algunos ejemplos europeos, el gobierno holandés aprobó un informe como resultado de un grupo de trabajo sobre defensa y terrorismo que argumentaba las distintas opciones que deberían ponerse a disposición para otorgar el tratamiento adecuado al terrorismo. Según la opinión del gobierno holandés, la pretensión no sería la de otorgar misiones adicionales a las Fuerzas Armadas, sino la de que éstas extendieran sus cometidos principales: Proteger la integridad de la alianza territorial, promover el Derecho Internacional y la estabilidad y ayudar a

(28) POLITI A. *“European Security. The New Transnational Risks”* . París, Institute for Security Studies. Western European Union, Octubre 1997; (Chaillot Paper, 29)

(29) Ibidem

(30) Ibidem

las autoridades civiles en el mantenimiento de la ley y en proporcionar ayuda humanitaria en los desastres, tanto dentro de las fronteras, como en el plano internacional.

Por lo tanto, la lucha contra el terrorismo requiere una reacción coordinada gubernamental a alto nivel en diversas áreas políticas. En este sentido hay que hacer una distinción entre la utilización de medios militares dentro de las fronteras de un Estado y utilizarlos fuera de área. La utilización de las Fuerzas Armadas en operaciones antiterroristas en el extranjero es una opción aceptada por algunos expertos cuando se efectúan en un teatro de operaciones que es acorde a la formación específica de las mismas. En este sentido, la posible actuación de fuerzas policiales en las montañas de Afganistán en la operación “Libertad Duradera” iniciada tras el 11 de septiembre, sería un error, puesto que no están preparados para ese tipo de cometidos. En este caso lo idóneo es el empleo de fuerzas militares.

Una mención especial hay que otorgarla a la Alianza Atlántica puesto que se ha destacado por ser la más importante organización internacional de defensa en la lucha contra el terrorismo y la que en estos momentos mantiene fuerzas en Afganistán. La OTAN invocó el artículo 5 de su Tratado como reacción a los atentados del 11 de septiembre (31). Esta decisión y las que se derivaron de la misma tuvieron una importante repercusión en la imagen y en el papel desempeñado por la Alianza, y por extensión, en las Fuerzas Armadas en la lucha contra el terrorismo. La cuestión que se plantea es cómo va a hacer frente la OTAN a la lucha contra el terrorismo a largo plazo y si se va a dotar de mejores medios y acuerdos a tal fin. Desde el punto de vista de práctico, la aplicación de medidas militares en la lucha contra el terrorismo debería establecerse a corto y a largo plazo.

A corto plazo se deberían mejorar los sistemas y medios para compartir información entre los servicios de inteligencia militar y los servicios de inteligencia e información en las áreas de contrainteligencia y seguridad, aumentar la habilidad de la inteligencia militar para infiltrarse en

(31) Este artículo afirma que “las partes acuerdan que en un ataque armado contra una o más de ellas, que tenga lugar en Europa o en América del Norte, será considerado como un ataque dirigido contra todas ellas, y en consecuencia, acuerdan que si tal ataque se produce, cada una de ellas, en ejercicio del derecho de legítima defensa individual o colectiva reconocido por el artículo 51 de la Carta de Naciones Unidas, ayudará a la Parte o Partes atacadas, adoptando seguidamente, de forma individual y de acuerdo con las otras Partes, las medidas que juzgue necesarias, incluso en el empleo de la fuerza armada, para reestablecer la seguridad en la zona del Atlántico Norte. Cualquier ataque armado de esta naturaleza y todas las medidas adoptadas en consecuencia serán inmediatamente puestas en conocimiento del Consejo de Seguridad. Estas medidas cesarán cuando el Consejo de Seguridad haya tomado las disposiciones necesarias para restablecer y mantener la paz y la seguridad internacionales”.

Véase *Tratado del Atlántico Norte*. 1949

las redes informáticas de las organizaciones terroristas, acelerar el desarrollo de planes de contingencia para las instalaciones y sistemas que se consideran vitales, intensificar la formación científica en los campos de la investigación y el desarrollo, intensificar la cooperación entre las fuerzas policiales y las militares, así como mantener canales de comunicación afianzados entre las distintas fuerzas y organizaciones civiles (32).

En lo que respecta a las medidas a largo plazo, se requiere que se establezca adecuadamente un sistema presupuestario y de planificación en cada uno de los Ministerios de Defensa de los distintos Estados, así como procedimientos para un eficaz abastecimiento de material que hagan eficaz la lucha contra el terrorismo, para finalmente, aprovechar las oportunidades para una cooperación internacional eficaz y efectiva en la contribución militar para combatir el mismo (33).

Asimismo, al igual que se han incluido tareas propias de las fuerzas policiales a las militares, también ha ocurrido el caso inverso. Desde el plano institucional y tras los atentados cometidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid, la Unión Europea ha emprendido una serie de medidas en la lucha contra el terrorismo. Uno de los aspectos a destacar es la dificultad que plantea el hecho de que se cree conflictos de adaptabilidad entre la integración de inteligencia militar propia de la PESC/ PESD y la Información o Inteligencia estratégica de seguridad característica del tercer pilar, con la consecuencia de no adoptar una estructura de análisis acorde a la naturaleza de la amenaza terrorista.

Para vencer estos posibles inconvenientes, la Unión a través de la PESD ha establecido unas líneas básicas de actuación en la lucha contra el terrorismo. Así, a partir del Consejo Europeo de Sevilla en el 2003 se estableció una línea de acción que identificaba las medidas y los mecanismos de respuesta. Tal y como aparece en la Estrategia de Seguridad Europea, el terrorismo, así como las actividades que se derivan del mismo, es una de las principales amenazas estratégicas para la seguridad europea. En la Declaración para Combatir el Terrorismo adoptada en el Consejo Europeo de marzo de 2004, se insta a los Estados miembros a actuar conjuntamente bajo el espíritu de la cláusula de solidaridad establecida en el Tratado constitucional. De esta forma, se especifican una serie de principios básicos como son: la solidaridad entre los estados miembros, las contribuciones voluntarias de los Estados, una clara

(32) Véase Proyecto por el que se establece una Constitución para Europa

(33) Ibidem

comprensión de la amenaza terrorista, una coordinación transversal entre los tres Pilares de la Unión y una cooperación entre terceros Estados, todo ello bajo el compromiso de una acción solidaria y colectiva. Así se establece la creación de la figura de “*Mister Terrorismo*” que aglutinará las competencias específicas en esta materia para realizar una lucha contra el terrorismo lo más efectiva posible.

En cuanto a las áreas de acción hay que destacar cuatro: prevención, protección, gestión de la respuesta y de sus consecuencias y apoyo a terceros Estados en la lucha contra el terrorismo. Con respecto a la prevención, es una de las partes principales y en la que la Inteligencia juega el papel fundamental. En este sentido, la coordinación que antes he mencionado entre los distintos Servicios y tipos de Inteligencia es muy importante. La protección es otro de los aspectos. La misión principal es la de minimizar las vulnerabilidades del personal, las instalaciones, los materiales y los potenciales objetivos civiles de cualquier ataque terrorista.

En cuanto a la gestión de la respuesta y de sus consecuencias, el control de las posibles repercusiones ante una acción terrorista debe estar establecido de la forma más precisa. Así, la Unión deberá disponer de una base de datos con la información de instalaciones militares y capacidades relacionadas con la protección civil para actuar contra acciones terroristas. En lo referente a la cooperación con terceros Estados, la Estrategia Europea de Seguridad, establece un *spectrum* de medidas y misiones que engloban a terceros países en la lucha contra el terrorismo (34). Así queda patente la intención de establecer un multilateralismo eficaz, no solamente en las relaciones bilaterales, sino desde un plano multilateral a través de organizaciones internacionales.

CONCLUSIÓN

Por tanto y a modo de síntesis, hay que decir que la PESD en materia de inteligencia no se circunscribe solamente al ámbito militar, la interconexión entre todos los elementos, ámbitos y aspectos relacionados con la seguridad y la defensa deben establecerse de una manera firme a través de una eficaz colaboración y cooperación, no sólo a través de los órganos institucionales de la Unión, sino por medio de un compromiso de los Estados miembros en la conjunción de sus respectivas voluntades políticas. En este sentido, habrá que ver si esas voluntades se encaminan

(34) Véase a este respecto “*Conceptual Framework on The European Security and Defence Policy (ESDP) dimension of the Fight Against Terrorism*”. <http://ue.eu.int>

hacia una cooperación en materia de inteligencia a nivel supranacional, o si seguirán imperando los intereses nacionales de cada uno de los Estados frente a una cesión de información que, de una forma u otra, pueda intervenir en la consecución de los mismos.

